



RESOLUCION N° 2193 -/2025

San Ramón de la Nueva Orán, 04 DIC 2025

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N°010 /2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 538.141 -203-2025 de esta Municipalidad y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** se incluya en el Plan de obras la pavimentación sobre pasaje avellaneda del B° Osvaldo Pos. Intersecciones de calles respecto al Pasaje Avellaneda:

Calle: Colón y Psj. Avellaneda

Calle: Mitre y Psj. Avellaneda hasta calle Emilia Bustamante

**Que** este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

**Que** por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

**Por ello**, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Art. 1°.- PROMULGUESE**, el Proyecto de Ordenanza N° 010/2025, como **ORDENANZA N° 2458/2025.-**

**Art. 2°.- REMITIR** copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -



Cont. Resolución N° 2193 -/2025.-

**Art. 3º.- CURSAR** copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

**Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -**

md





Proyecto - Expte. N° 010/2025.-

Autor: Concejal Roberto Alejandro Ávila; B/COMPROMISO POR ORÁN. -

O R D E N A N Z A N° 010/2.025.-

VISTO: que en el barrio Osvaldo Pos aún no se culminó la pavimentación completa de las calles quedando un pasaje aun incompleto y que es el único que falta para completar el asfaltado en todo el barrio.

CONSIDERANDO:

Que el pavimento mejora la calidad de vida de los habitantes de un barrio ya que se eliminan los zanjones y el agua estancada, y se reduce la tierra y el polvillo dentro de los hogares, disminuyendo las enfermedades respiratorias en la población.

Que las calles pavimentadas proporcionan un acceso más rápido y seguro a los servicios médicos, educativos y de emergencia.

Que la carta orgánica municipal en los art: 54: Obras públicas municipales.

Son obras públicas municipales:

- Las de pavimentaciones y las de vereda y de cercos.
- Toda otra que por su característica se considere pública.

Que sería de gran beneficio para los transportes, respecto a vehículos que se utiliza para el traslado de pacientes al centro de salud.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL

O R D E N A

ART. 1º: INCLUYASE en el plan de obra la pavimentación sobre el pasaje avellaneda del B° Osvaldo Pos.

Intersecciones de calles respecto al pasaje avellaneda:

CALLE: COLON Y PJE AVELLANEDA.

CALLE: MITRE Y PJE AVELLANEDA HASTA CALLE EMILIA BUSTAMANTE.

Finalizando dicha obra mencionada.

ART. 2º: Cursar copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Presidente del B° Osvaldo Pos y Medios de comunicación.

ART. 3º: De forma. -

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

MONICA SELVIOGLU  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de Orán



CARLOS SUÁREZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Orán